



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=TY3gXBV5WvnfB6JKw4wlgMKYRf5n%2B8bvJ%2B4hKlyN0go%3D



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 09 de marzo de 2023

Oficio AMC-OFI-0029847-2023

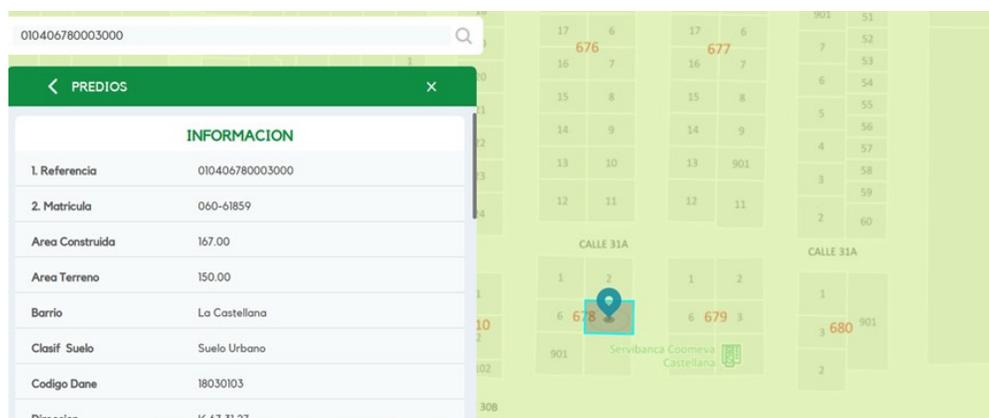
Angel Augusto Beltran Ospino
Correo: anbelos@yahoo.com
Teléfono: 3157310302
Calle 30 A 63 B 21
Ciudad

Asunto: **RE: Certificado de Riesgos - Referencia Catastral No. N° 01-04-0678-0003-000**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con radicado oficio EXT-AMC- 0010378-2023, este despacho le responde en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-04-0678-0003-000, clasificado en Suelo Urbano, K 67 31 27, Barrio La Castellana, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como predio **PRESENTA EXPANSIVIDAD BAJA 100%**.



Fuente: MIDAS, febrero de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, **el ARTICULO 48 del DECRETO 0977 de 2001** Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACIÓN DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS SEÑALA: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=TY3gXBV5WvnfB6Jk4wlgMKYRf5n%2B8bvJ%2B4hKlyNOgo%3D>

propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el predio identificado con Referencia Catastral No.01-04-0678-0003-000, **PRESENTA RIESGO EXPANSIVIDAD BAJA 100%**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO 
Revisó: CLAUDIA VELÁZQUE P.U CODIGO 219 GRADO 33 





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=TY3gXBV5WvnfB6Kw4wlgMKYRf5n%2B8bvJ%2B4hKlyNOgo%3D>



Solicitud de certificaciones: Estratificación y Riesgos.

Información Operaciones

Características Emisores Información adicional Documentos Digitalizados Anotaciones Clasificadores... Documentos anexos Recorrido Precedentes Derivadas En conocimiento de Ver Información General Navegación

Datos principales

Asunto: **Solicitud de certificaciones: Estratificación y Riesgos.**

Destinatario: DIRECCION DE IMPUESTOS, JOSE FELIX OSPINO // Dirección de Impuestos Código de registro: **EXT-AMC-23-0010378**

Tipo: **Solicitud** # Expediente: Fecha de registro: **20/01/2023**

Comentarios de transferencia Resumen realizado por la mesa de entrada

De acuerdo con el tema del asunto, solicitamos certificaciones para el inmueble identificado con matrícula N° 060-61859 y Referencia Catastral N° 01-04-0678-0003-000. Favor nos indican si es posible el trámite por este medio y de ser así, cual sería el paso a seguir.

los certificados requeridos son;

- 1- Certificado de Estratificación.
- 2- Certificado de Riesgos.

Les agradezco la atención.

atte. Angel Beltrán Ospino.

Cel-3157310302.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

